



PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

☎ 07-3702-205
🌐 www.tiwintza.gob.ec
✉ alcalde@tiwintza.gob.ec
📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

2

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE
PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2024**

SANTIAGO - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO

Que El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza fue creado el 23 de octubre de 2002 según Registro Oficial No. 689 su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ordenanzas y Reglamentos
- Y todas aquellas relativas a la administración pública y que competen a la Municipalidad.

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 239 determina que, el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. Art. 240 determina que, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en el Art. 242, determina que, el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas par ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 248, determina que, se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su el Art. Art. 249, determina que, Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 250, determina que, El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay.

Que el artículo 253 de la Constitución de la república del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde.

La Alcaldesa o Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 260, determina que, El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, art. 264, determina que, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su art. 265, determina que, el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

Que el artículo 270 de la constitución de la República del Ecuador dice: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generan sus propios recursos financieros recursos financieros y participaran de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad”

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el art. 271, determina que, los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que el artículo 272 de la constitución de la República del Ecuador dice: “La distribución de los recursos entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básica insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y el plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 273 determina que, las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 274 determina que, los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley;

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 275 determina que, el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 276 determina que, el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.
4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural;

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 278 determina que, para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.
2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 279 determina que, el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 289 determina que, la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se registrará por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 290 determina que, el endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:

1. Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.
2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.
3. Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador.
4. Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



5. Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición.
6. Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública.
7. Se prohíbe la estatización de deudas privadas.
8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley.
9. La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados;

9

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 293 determina que, la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 297 determina que, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 298 determina que, se establecen pre asignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a pre asignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras pre asignaciones presupuestarias;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 300 determina que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;



Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 301 determina que, sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

10

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 314 determina que, el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en el Art. 315, determina que, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 317 determina que, Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico;

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Que el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), “establece la organización político - administrativo del Estado Ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar sus autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responde de su administración, las fuentes de financiamiento y la difusión de las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; las elecciones directas de los ciudadanos hacen de su autoridad mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de participación

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumpliendo de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme prevista en la constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible y oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la constitución y la ley.

“Su ejercicio no concluirá la acción de los organismos nacionales de control en usos de sus facultades constitucionales y legales”

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “garantiza de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 57 del de las atribuciones del consejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.”;

12

Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; de la Obligatoriedad del presupuesto Participativo, establece que “Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; así mismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria...”;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, en cumplimiento de la constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Organización de Participación Ciudadana, desarrollo una Asamblea con la participación masiva de la ciudadanía de cada comunidad para priorización de proyectos a ser incluidos en este presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Capítulo VII, el mismo que abarca desde el Art. 215 hasta el Art. 273, determina el proceso de elaboración del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el mismo que ha sido aplicado para la elaboración del presupuesto del año 2024.

Que el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización COOTAD, en su Art. 57 de las atribuciones del del concejo municipal en concordancia con el Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza”

Que conforme lo establecido en la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo municipal del cantón Tiwintza Art 70.- iniciativa legislativa, Art 71.- inicio de trámite, Art 72.- primer debate, Art 73.- consulta prelegislativa y segundo debate, Art 79.- vigencia. - El órgano legislativo municipal y de fiscalización municipal aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza”.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





Que conforme obra en actas de sesión ordinaria del concejo de planificación. - llevada a cabo el día miércoles 29 de noviembre del 2023 a las 09H00 en la sala de sesiones del concejo municipal del cantón Tiwintza, cuenta con la presencia de 7 de sus 10 integrantes, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y las conferidas en el artículo 4 de la ordenanza sustitutiva y de funcionamiento del concejo de planificación cantonal de Tiwintza.

13

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°02-2023-GADMCT-CPCT-SGCF: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 7 votos a favor.

Art. UNICO. - APROBAR el proyecto de priorización de presupuesto participativo planteado para la Planificación de Inversión para el ejercicio fiscal del año 2024.

Dado en el Salón del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Que, Tiwintza en un cantón amazónico, que forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta, siendo por mandato constitucional del Art. 250 parte de una circunscripción territorial especial, hace necesario el ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del buen vivir.

Que, Tiwintza cuenta con un Gobierno Autónomo Descentralizado, con competencias exclusivas, con ejercicio concurrente de la prestación de servicio y actividades de colaboración y complementariedad y subsidiaridad entre los distintos niveles de gobiernos autónomos descentralizados según el Art. 260 de la constitución constituido en el motor del desarrollo cantonal.

Que, el cantón Tiwintza es turístico e intercultural con sus culturas milenarias, autóctonas shuar, mestiza y otros grupos humanos, donde el idioma shuar es oficial para la relación intercultural y el castellano idioma oficial del Ecuador.

Que, el cantón Tiwintza está consciente del deber que tiene de promover el desarrollo productivo, industrial, equitativo y solidario en el territorio de su cantón, mediante el proceso de autonomía y descentralización.

En uso de sus atribuciones de ley,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza fue creado el 23 de octubre de 2002 según Registro Oficial No. 689 su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

14

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ordenanzas y Reglamentos
- Y todas aquellas relativas a la administración pública y que competen a la Municipalidad.

II.- FUNCIONES Y FINES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

- Promover el desarrollo sustentable del cantón para garantizar el buen vivir.
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión dentro del territorio cantonal.
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico
- Implementar un sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción Municipal.
- Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en ese marco prestar los servicios públicos y

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



construir la obra pública cantonal, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia

- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con otros GADs
- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo énfasis en los sectores de economía social y solidaria.
- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social
- Implementar los sistemas de protección integral del cantón
- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental
- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas
- Regular y controlar el uso del espacio público
- Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana
- Regular y controlar las construcciones en el cantón, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres
- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas empresariales y profesionales
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales
- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana
- Las demás establecidas en la Ley

15

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS:

De conformidad con el COOTAD, las siguientes son las Competencias exclusivas de los GAD Municipales:

1. Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





- Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón
 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental
 5. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón.
 9. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

Para cumplir con las funciones, objetivos y competencias anteriormente citados, el GAD de Tiwintza proyecta el Presupuesto de Gastos en las siguientes áreas:



- a) **SERVICIOS GENERALES.** - Con los programas de Administración General, Administración Financiera y Justicia Policía y Vigilancia.
- b) **SERVICIOS SOCIALES.** - Mediante los siguientes programas: Coordinación de Acción Social-Sistema Cantonal de Protección de Derechos, Educación Cultura Deportes y Turismo, Dirección de Desarrollo Social, Seguridad Alimentaria, Pecuaria y Productiva y el programa MIES -Ayuda a Grupos Vulnerables.
- c) **SERVICIOS COMUNALES.** - Integrado por los programas: Planificación y Ordenamiento Territorial, Servicios Básicos e Infraestructura y Mantenimiento Vial.
- d) **SERVICIOS INCLASIFICABLES.** - Compuesto por el programa **Gastos Comunes de la Entidad-Servicios de la Deuda** para atender básicamente los servicios y amortizaciones de la Deuda que la Municipalidad tiene con el Banco de Desarrollo B.P y las Transferencias que por ley les corresponde a la AME y Contraloría General del Estado.

17

III.- POLITICA DE LA ENTIDAD

El GAD municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente presupuesto, desarrollará las siguientes políticas:

- a. A fin de financiar los gastos operativos se continuará con el proceso de actualización de las Ordenanzas Tributarias, en el marco legal del COOTAD
- b. Se procederá a la recuperación de la cartera vencida mediante actos de persuasión y procesos coactivos
- c. Se mantendrá una política de austeridad en el gasto corriente.
- d. Se continuará con la sistematización de procesos que permita manejar la información en todos los niveles.
- e. Se emprenderá proyectos de capacitación para brindar un mejor servicio a la comunidad.
- f. Se continuará con la construcción y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del centro cantonal y las comunidades, con la construcción de obras Hidrosanitarias y Regeneración Urbana.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



- g. Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de desarrollo económico y social.
- h. Coordinar sus acciones con organismos que tienen como fin el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares a fin de evitar la superposición y duplicidad de funciones
- i. Llevar un Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.
- j. Búsqueda de financiamiento necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo en instituciones como el Banco de Desarrollo B.P.
- k. Mejorar el sistema de priorización, programación y control de las obras a ejecutarse en el presente año a través de los Departamentos de Planificación y Obras Públicas.
- l. Empezar acciones para realizar proyectos en forma mancomunada con los cantones vecinos, en aspectos relacionados con la vialidad, planificación regional, juntas mancomunadas y otros.

IV.- ORGANIZACIÓN

La estructura orgánica del GAD de Tiwintza se encuentra conformada por los siguientes niveles administrativos:

a) **NIVEL POLITICO Y DE DECISION.**

Está integrado por: Alcaldía
Concejo Municipal

b) **NIVEL ASESOR.**

Constituido por: Asesoría Jurídica

c) **NIVEL DE GESTION Y EJECUCION**

Constituido por: Unidad Administrativa y Talento Humano
Unidad Financiera
Unidad de Gestión y Desarrollo Social
Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas par ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Unidad de Servicios Básicos e Infraestructura

Unidad de Mantenimiento Vial

d) NIVEL DE GESTION Y EJECUCION DESCONCENTRADA

Constituida por:

Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Registro de la Propiedad

Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

Sistema de Seguridad contra Incendios

(Bomberos)

19



INGRESOS

☎ 07-3702-205
🌐 www.tiwintza.gob.ec
✉ alcalde@tiwintza.gob.ec
📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



B.- INGRESOS

1.- EXPOSICION JUSTIFICATIVA

1.1 POLITICAS DE FINANCIAMIENTO:

21

El Proceso “Gestión Financiera” implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para una efectiva recaudación de las rentas municipales.

Se revisarán las Ordenanzas de carácter tributario para su actualización en función de los cambios que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sea por el incremento del costo en las prestaciones de los servicios y obras de beneficio común o por el crecimiento del cantón.

El presupuesto se financia con sus ingresos propios, con el saldo de caja bancos al 31 de diciembre de 2023, las transferencias del Presupuesto General del Estado conforme lo establece el COOTAD en los artículos del 189 al 198, los recursos provenientes de la Ley 047 y Su Reforma, los que provienen del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico (Ley Especial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica) y otros de gestiones y convenios, las cuentas por cobrar y la cartera vencida de años anteriores.

Se enviarán oportunamente los estados financieros a fin de que el Ministerio de Finanzas transfiera oportunamente las asignaciones del Modelo de Equidad Territorial.

Respecto del gasto corriente se implementarán las siguientes medidas:

- Austeridad y control en la compra de suministros y materiales, buscando las mejores opciones conforme lo establecen las normas técnicas de control interno y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública.
- No tramitar egresos que no estuvieren previstos en el presupuesto



1.2 JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS:

La Proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos previstos para el año 2024, que han sido determinados en base a lo que establece el Art. 236 del COOTAD, esto es manteniendo, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de la recaudación de los tres últimos años, de acuerdo a las perspectivas económicas y fiscales para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento financiero de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.



C) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

1.- IMPUESTOS

- a) A las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos, Art. 556 al 561 del COOTAD
- b) A los Predios Urbanos. - Art. 501 al 513 del COOTAD. - ORDENANZA
- c) A los Predios Rústicos. - Art. 514 al 524 del COOTAD. - ORDENANZA.
- d) De vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. - Art. 538 al 542 del COOTAD.
- e) De Alcabalas. - Art. 527 al 537 del COOTAD
- f) A los Espectáculos Públicos. - Art. 543 al 545 del COOTAD
- g) Patentes Municipales y Metropolitanas. - Art. 546 al 551 del COOTAD. ORDENANZA
- h) Impuesto del 1,5 por mil sobre los Activos Totales Art. 552 al 555 del COOTAD-ORDENANZA

23

2.- TASAS

Artículos 566 al 568 del COOTAD

En el GAD Municipal de Tiwintza, se cobran tasas por los siguientes conceptos:

- a) Recolección de basura
- b) Agua Potable
- c) Servicios Técnicos y Administrativos
- d) Aprobación de Planos e inspección de construcciones
- e) Conexión y Re conexión del servicio de agua potable
- f) Conexión y Re conexión del servicio de alcantarillado
- g) Venta de materiales y accesorios para redes de agua potable
- h) Varios



3.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS

- a) Arrendamientos de puestos en los Mercados
- b) Ocupación de la Vía Pública
- c) Intereses por Mora tributaria
- d) Infracción a Ordenanzas Municipales (Multas),
- e) Comisiones (10% Derechos de Recaudación de Fondos Ajenos)

24

4. CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

Artículo 569 al 593 del COOTAD, Ordenanza Vigente

4.- APORTES, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

- a) Modelo de Equidad Territorial
- b) Fondo de Desarrollo Sostenible
- c) Fondos de la Ley 047



EGRESOS



D.- EGRESOS

APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
AREA I.- SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL	NIVEL POLITICO Y DE DECISION Alcaldía, Concejo Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa
PROGRAMA II. ADMINISTRACION FINANCIERA	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION: UNIDAD FINANCIERA Dirección Financiera
PROGRAMA III. JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION: UNIDAD DE PROCURADURIA SINDICA Comisaría Municipal
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES	
PROGRAMA I.- COORDINACION ACCION SOCIAL	NIVEL DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Concejo Cantonal de Protección de Derechos
PROGRAMA II. EDUCACION, CULTURA DEPORTES Y TURISMO	NIVEL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Sección Educación, Cultura, Deportes y Turismo
PROGRAMA III. DESARROLLO SOCIAL	NIVEL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Dirección de Desarrollo Social
PROGRAMA IV. SEGURIDAD ALIMENTARIA, PECUARIA Y PRODUCTIVA	NIVEL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Unidad de Seguridad Alimentaria
PROGRAMA V. MIES AYUDA A GRUPOS VULNERABLES	NIVEL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Sección MIES – Proyecto CDI – Proyecto Adulto Mayor
AREA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES	
PROGRAMA I. PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION UNIDAD DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial



CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA II. SERVICIOS BASICOS E INFRAESTRUCTURA	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas
PROGRAMA VII. MANTENIMIENTO VIAL	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION UNIDAD OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas
AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	NIVEL DE GESTION Y EJECUCION UNIDAD FINANCIERA Dirección Financiera



E) DETALLE DE LAS FUNCIONES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS:

1.- DENOMINACION:

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL

2.- DESCRIPCION

a) **ASPECTOS GENERALES.** - Este Programa tiene por objeto, a través del Concejo Municipal y la Alcaldía, coordinar armónicamente las funciones para la consecución de los fines que persigue la municipalidad. Además, procurará el bien común local y dentro de éste en forma primordial la atención de las necesidades básicas de la ciudadanía tanto del área urbana como de su parroquia rural, para cuyo efecto determinará las políticas que permitan el cumplimiento de los fines de cada rama de su administración.

Al Concejo Cantonal de manera especial le corresponde ejercer las facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras; aprobar un Plan Interno de Desarrollo Organizacional; determinar las políticas y procesos de autogestión económica, las nuevas fuentes de financiamiento y la utilización adecuada y prioritaria de los recursos; y, las demás atribuciones determinadas en el COOTAD y leyes pertinentes.

Al Alcalde, como superior jerárquico de la administración municipal, le corresponde dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas, programas y planes de trabajo determinados por el Concejo; representar legalmente a la Institución ante organismos nacionales e internacionales; administrar los recursos financieros de conformidad con las Normas de Control Interno, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, concertar acciones de trabajo con la comunidad; y las demás atribuciones determinadas en el COOTAD



La Unidad de Asesoría Jurídica representará junto al Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponde: asesorar en materia legal al Concejo, la Alcaldía y las demás dependencias municipales; analizar, interpretar y emitir criterio sobre aspectos jurídico-legales; preparar proyectos de ordenanzas, reglamentos y resoluciones; recopilar y mantener archivos especializados y de legislación; dirigir y tramitar los procesos coactivos de la municipalidad; emitir dictámenes jurídicos y asesorar en materia de Contratación Pública; tramitar cuestiones administrativas, expropiaciones, permutas, elaboración de contratos, etc.

29

La Dirección de Administración se encargará de programar, y dirigir todo cuanto implique cumplimiento de las funciones de empleados y trabajadores y todo cuanto propenda a su bienestar, es decir velará por la mejor organización administrativa a base de la formulación de manuales de procedimiento y demás regulaciones relativas al funcionamiento de los diferentes subprocesos.

b) UNIDAD EJECUTORA: ALCALDE, CONCEJO, ASESORIA JURIDICA, SECRETARIA, DIRECCION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

c) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1.365.421,10



1.- DENOMINACION

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA II.- ADMINISTRACION FINANCIERA

30

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa propende a llevar a cabo una Administración Financiera Municipal eficiente, cumpliendo los sistemas de control interno, en el marco de las normas y disposiciones legales permitiendo la operatividad en los procesos para el cumplimiento de los objetivos fijados en los planes cantonales del GAD municipal. En resumen, lo que se busca es administrar el presupuesto, la contabilidad, la caja y rentas municipales con eficiencia, honestidad y transparencia, de conformidad con la constitución, el COOTAD, el COPYFP y demás disposiciones legales existentes.

En el presente ejercicio económico se plantea depurar la base de datos de contribuyentes para una efectiva determinación y recaudación de recursos para disminuir los índices de cartera vencida y se pretende adquirir un sistema informático de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras con el objetivo de incrementar los ingresos propios.

b) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FINANCIERA, SECCION CONTABILIDAD, SECCION TESORERIA.

c) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 151.384,63

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



1.-DENOMINACION:

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA III .- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

31

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

La Comisaría Municipal se fundamenta en las labores de justicia administrativa, básicamente en el control de espacios y áreas públicas, labores y fundamentos que nacen de la ley y las Ordenanzas respectivas, propendiendo a resguardar y dar las garantías necesarias a los ciudadanos propios y ajenos del cantón, para crear confianza y eficiencia en lo referente a la seguridad de los ciudadanos. En este programa se encuentra el Registro de la Propiedad que también va a ser reforzado mediante la compra de un Sistema Informático para de esta manera ser más eficientes y eficaces en la atención al público.

b) UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

c) COSTO: \$ 210.454,52



1.-DENOMINACION:

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA I .- COORDINACION DE ACCION SOCIAL-SISTEMA
CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS**

32

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

El Sistema Cantonal de Protección de Derechos actuará en defensa de los derechos de aquellos grupos vulnerables dentro de la sociedad y específicamente niños, niñas, adolescentes y mujeres cuyos derechos sean violentados, promoviendo dentro de este marco la tranquilidad y bienestar de estos grupos. A través de las políticas públicas dictadas desde el Estado se promoverán en nuestro cantón todas las políticas que estén a nuestro alcance para que el bienestar de las mujeres, niños y adolescentes sea un hecho basado en una clara aplicación de leyes y normas.

**b) UNIDAD EJECUTORA: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION
DE DERECHOS**

c) COSTO: \$ 154.274,53

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



1.-DENOMINACION:

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA II .- EDUCACION, CULTURA DEPORTES Y TURISMO

33

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Tiene entre sus principales funciones la promoción, mejoramiento difusión y acrecentamiento de la educación, la cultura el deporte y el turismo dentro del cantón.

Cumplirá en especial con lo siguiente:

Planificar actividades culturales, deportivas y de turismo con el objetivo de mantener intactas las costumbres de antaño arraigadas en la ciudadanía y de esta manera fortalecer el patrimonio inmaterial del cantón; también se fomentará la actividad artesanal, artística, literaria y deportiva, se organizará el Campeonato cantonal de Fútbol Masculino y Femenino. En el área turística se desarrollarán actividades varias en el aspecto de fortalecer costumbres, gastronomía, artesanía, etc. Se contratará un Plan Integral de Turismo para el cantón. Todas estas actividades se coordinarán con la Dirección de Desarrollo Social.

b) UNIDAD EJECUTORA: SECCION EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

c) COSTO: USD \$ 331.130,26



1.-DENOMINACION:

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA III .- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

34

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección de Gestión Social, Turismo, Ambiente y Seguridad Alimentaria se llevarán a cabo proyectos destinados a fortalecer la actividad turística dentro del cantón para que de esta manera se dinamice la economía creando empleo y actividades comerciales, gastronómicas, de transporte; etc. También se desarrollan proyectos encaminados a garantizar la seguridad alimentaria y se capacitará a nuestra gente en actividades agro pecuarias y artesanales para de esta manera crear conocimiento técnico en las labores agropecuarias, turísticas y artesanales.

b) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE GESTION SOCIAL, TURISMO, AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, SECCION DE AMBIENTE TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

c) COSTO: USDS 80.307,67



1.-DENOMINACION:

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA IV.- SEGURIDAD ALIMENTARIA, PECUARIA Y PRODUCTIVA

35

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Con el programa Seguridad Alimentaria lo que se pretende es llegar a satisfacer las necesidades básicas de alimentación de la población por intermedio de proyectos productivos en el área agropecuaria que vayan a mejorar la productividad de los campos, también se brindarán cursos de asesoramiento en el área técnica tanto agrícola como pecuaria, también asistencia en el área piscícola mediante la firma de convenios con el Gobierno Provincial a fin de tener las competencias exclusivas.

b) UNIDAD EJECUTORA: SECCION SEGURIDAD ALIMENTARIA, PECUARIA Y PRODUCTIVA

c) COSTO: USD\$ 180.102,71



1.-DENOMINACION:

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA V .- PROYECTOS SOCIALES MIES

36

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

El GAD Municipal de Tiwintza año tras año suscribe un convenio de ayuda técnica, logística y financiera para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, y este año no es la excepción. Es por eso que en el presupuesto 2024, la Dirección Financiera mantiene abierto un programa en donde se registrarán solamente los gastos relacionados a este Convenio, desde luego aquí se incluyen los recursos de contraparte de la municipalidad por un equivalente a un 20% del total del convenio. También se han incluido dentro de este nuevo programa algunos proyectos relacionados a ayuda a grupos vulnerables tales como adultos mayores y personas con discapacidad. Todas las actividades de este programa serán coordinadas con la Unidad de Desarrollo Social.

**b) UNIDAD EJECUTORA: SECCION PROYECTOS SOCIALES MIES;
DIRECCION DE GESTION SOCIAL, TURISMO, AMBIENTE Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA, SECCION DE AMBIENTE TURISMO
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

c) COSTO: USD\$ 203.179,97



AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA I.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.- DESCRIPCION

37

a) ASPECTOS GENERALES

Este Programa tiene como misión consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área, a través de la adopción adecuada de normas, políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Elaborar y controlar los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, ordenamiento físico y desarrollo urbano, el ordenamiento catastral y de avalúos, así como la elaboración y recomendación de programas y proyectos de inversión con arreglo a las políticas y objetivos impuestos por la institución dentro del Plan de Desarrollo Cantonal; impulsar en coordinación con los diferentes procesos y subprocesos institucionales el mejoramiento de la gestión municipal; estudiar e implementar un sistema administrativo gerencial eficiente que permita dotar de servicios a la ciudadanía con calidad y oportunidad; implantar una cultura organizacional que rescate los valores corporativos estableciendo adecuados canales de comunicación e información entre los diversos equipos de trabajo, así como aquellos de relación y participación de la comunidad.

b) UNIDAD EJECUTORA. DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

c) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 835.354,55

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



1.- DENOMINACION

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II.- SERVICIOS BASICOS E INFRAESTRUCTURA

38

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Este Programa se encarga de la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado en condiciones óptimas tanto en la zona urbana como en la parroquia San José de Morona y comunidades rurales; se efectuará por administración directa o por la vía de contratación el tendido de redes y su mantenimiento; administrar los sistemas de operación y mantenimiento tales como plantas de tratamiento, pozos, estaciones de bombeo, así como las normas técnicas referentes al manejo de laboratorio para la aplicación de productos químicos que garanticen el agua en las mejores condiciones para el consumo humano; administrar un sistema adecuado de servicio al cliente; establecer adecuados sistemas de facturación y coordinar con los subprocesos de Rentas y Tesorería para la ejecución de un adecuado sistema de recaudación y los medios necesarios para reducir la cartera vencida; participar conjuntamente con Obras Públicas y Planificación en los estudios y diseño de nuevos programas de abastecimiento;

Además de la ejecución y operación de sistemas de agua potable y alcantarillado este programa ejecutará las diferentes obras físicas en las comunidades tanto por contratación como por administración directa como espacios cubiertos, casas administrativas, canchas de uso múltiple, etc.

b) UNIDAD EJECUTORA: SECCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

c) COSTO: \$ 3'131.825,33



1.-DENOMINACION

AREA III. - SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III.- MANTENIMIENTO VIAL

39

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES:

Este Programa tiene como objetivo la construcción y el mantenimiento vial tanto en la cabecera urbana como rural, obviamente la vialidad rural le corresponde al Gobierno Provincial, pero mediante Convenio se han transferido las competencias sin fondos a la Municipalidad de Tiwintza, por lo tanto, los proyectos de vialidad serán emprendidos bajo la Dirección de Obras Públicas Municipal para eso se cuenta con un equipo caminero nuevo y completo. Todas las obras viales serán ejecutadas por Administración Directa.

b) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

c) COSTO: \$ 929.647,71



1.- DENOMINACION

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA I.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

40

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS LEGALES

Este programa tiene el propósito de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la municipalidad tanto en el pago de capital e Intereses de los préstamos otorgados por entidades crediticias como el Banco de Desarrollo B.P también, contempla la transferencia de fondos (5 POR MIL DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL) a instituciones públicas como son: Contraloría General del Estado y Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. Además, en este programa está contemplada la partida presupuestaria Cuentas Por Pagar del ejercicio Anterior (deuda flotante)

b) UNIDAD EJECUTORA: ALCALDE - DIRECTOR FINANCIERO

c) COSTO: \$386.166,08

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

A.- DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art. 1. Corresponde a la Dirección Financiera la disponibilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos o gastos asignados a cada partida presupuestaria.

41

Art. 2. Prohibase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art.3. Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4. Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5. Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán en la Dirección Financiera serán firmados por la Dirección Financiera y Tesorería, en caso de ser necesario podrá usarse facsímile.

Art. 6. Ningún empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas de la Dirección Financiera y Tesorería.

Art. 7. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de la Ley.

Art. 8. Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la municipalidad, a más tardar el día hábil siguiente al de la recaudación.

Art. 9. Por concepto de gastos administrativos, el municipio retendrá el 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será transferido por el tesorero municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.



Art. 10. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11. Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12. El Alcalde conjuntamente con la Dirección Financiera, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 13. No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de los egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y sus cupos trimestrales asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades para realizar gastos, sujetándose a las normas y disposiciones legales.

Art. 14. Todos los pagos los efectuará Tesorería mediante transferencias a las cuentas de los respectivos beneficiarios. Previo a la transferencia la Dirección Financiera solicitará por escrito autorización al Alcalde y los comprobantes de egreso respectivos serán legalizados oportunamente por la primera autoridad.

Art. 15. Las autoridades y servidores municipales, que sin estar legalmente autorizados para ordenar pagos lo hagan, serán solidariamente responsables con la Dirección Financiera y Tesorería por el uso indebido de fondos.

Art. 16. Toda orden de pago deberá ser revisada por la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá realizarse la transferencia de los dineros por parte de Tesorería.

Art. 17. Los pagos de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley y el Reglamento Interno vigentes.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



Art. 18. Las partidas destinadas a servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen deuda para el Concejo Municipal, pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 19. La Comisaria Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el Cantón en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

Art. 20. En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución Política de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de Planificación y Finanzas Públicas; y más normas y disposiciones vigentes.

B) DISPOSICION EN COMÚN

Art. 21. La presente Ordenanza de Presupuesto General del GAD Municipal de Tiwintza, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, una vez que sea sancionada por el Alcalde, previa aprobación del Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, a los 08 días del mes de diciembre del 2023.



Sr. Kleber Antich

**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**



Abg. Fabricio Balladares Medina

**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador


Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



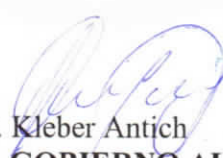
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; "EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024", fue analizado y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en una sesión ordinaria y una sesión extraordinaria realizadas el 05 de diciembre del 2023 y 08 de diciembre del 2023 , de todo lo cual doy fe .

44


Abg. Fabricio Balladares Medina
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**



SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República del Ecuador, y conforme establece el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó favorablemente **"EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"**. PROMÚLGUESE Santiago, 08 de diciembre del 2023.


Sr. Kleber Antich
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**





CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmó “**EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**” que antecede, el Sr. Kleber Antich Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza, a los 08 días del mes de diciembre del 2023, y entrará en vigencia indefectiblemente, a partir del 01 de enero del 2024.

45


Abg. Fabricio Balladares Medina
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**





INGRESOS



ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PAG 1

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
0.0.00.00	INGRESOS TOTALES		7.959.249,06
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES		930.086,24
1.1.00.00	TITULO I.- IMPUESTOS		75.749,82
1.1.01.00	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILID. Y GANANCIAS DE CAPITAL	1.849,82	
01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	1.849,82	
1.1.02.00	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD	61.700,00	
02.01	A los Predios Urbanos	8.000,00	
02.02	A los Predios Rústicos	17.000,00	
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	19.000,00	
03.01	Certificados de Gravamen	3.200,00	
03.02	Inscripciones Registro de la Propiedad	15.000,00	
03.03	Inscripciones Registro Mercantil	300,00	
03.04	Otras Certificaciones	500,00	
02.04.01	A las Transferencias de Dominio	100,00	
02.06.01	De Alcabalas	10.000,00	
02.07.01	A los Activos Totales	600,00	
02.99.01	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	7.000,00	
1.1.03.00	GRUPO III.-SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.	100,00	
03.12	A los Espectáculos Públicos	100,00	
1.1.07.00	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS	12.100,00	
07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	12.000,00	
07.99.01	Otros Impuestos	100,00	
1.3.00.00	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		145.320,00
1.3.01.00	GRUPO I.- TASAS GENERALES	81.700,00	
01.01.01	Peaje (Tasa por utilización de gabarra)	10.000,00	
01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos	1.700,00	
01.07.01	Venta de Bases (Recaudación Pliegos de Procesos de Contratación)	6.000,00	
01.08.01	Prestación de Servicios (Publicidad de Radio)	5.000,00	
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	4.900,00	
01.09.01	Certificaciones	3.500,00	
01.09.02	Revisión Técnica Vehicular	100,00	
01.09.03	Inscripciones, Registros y Matriculas	100,00	
01.09.04	Otros Servicios (Tasa de Rodaje de Vehículos)	1.200,00	
13.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matriculas (Tasa de incorporación al catastro Rural)	3.500,00	
13.01.12.01	Permisos, Licencias y Patentes	4.800,00	
13.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	5.000,00	

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PAG 2

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	33.800,00	
18.01	Aprobación de Planos	1.500,00	
18.02	Línea de Fábrica	1.500,00	
18.03	Permiso de Construcción	1.500,00	
18.04	Participación y Adjudicación de Predios	10.000,00	
18.05	Levantamiento Planimétrico	2.000,00	
18.06	Linderación	100,00	
18.07	Planimetría	200,00	
18.08	Uso de Suelo	800,00	
18.09	Otros Servicios (Certificados de avalúos y catastros y Servicios Adm.)	10.000,00	
01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	100,00	
01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	100,00	
01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	6.000,00	
01.99	Otras Tasas	7.000,00	
01.99.01	Certificado de No Adeudar	3.500,00	
01.99.02	Certificado de Patente Municipal	1.000,00	
01.99.03	Acción de Personal	500,00	
01.99.04	Otras Especies Valoradas	1.000,00	
01.99.05	Prestación de Servicios	1.000,00	
1.3.03.00	GRUPO III.- TASAS DIVERSAS	20,00	
03.07	Superficiales Mineros	10,00	
03.08	Regalías Mineras	10,00	
1.3.04.00	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES	63.600,00	
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda Clase	100,00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	100,00	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	100,00	
13.04.10	Obras de Alumbrado Público	100,00	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	100,00	
13.04.13	Obras de Regeneración Urbana	100,00	
13.04.14	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Público	33.000,00	
13.04.99	Otras Contribuciones (CEM Obras Globales)	30.000,00	
1.4.00.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		33.200,00
1.4.02.00	GRUPO II.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	3.600,00	
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	100,00	
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales (material pétreo)	3.500,00	

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PAG 3

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1.4.03.00	GRUPO III.- VENTAS NO INDUSTRIALES	29.600,00	
14.03.01	Agua Potable	18.000,00	
14.03.03	Alcantarillado	10.000,00	
14.03.10	De Espectáculos Públicos	100,00	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	1.500,00	
1.7.00.00	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		53.210,00
1.7.02.00	GRUPO II.- RENTA POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	30.010,00	
02.01	Terrenos	10,00	
02.02.01	Edificios, Locales y Residencias	10.000,00	
02.04.01	Maquinaria y Equipo	20.000,00	
1.7.03.00	GRUPO III.- INTERESES POR MORA	11.500,00	
03.01.01	Tributaria	3.500,00	
03.01.02	Intereses, Agua Potable, Alcantarillado y Basura	8.000,00	
1.7.04.00	GRUPO IV.- MULTAS	11.700,00	
04.01	Multas Tributarias	100,00	
04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	100,00	
04.04	Incumplimiento de Contratos	10.000,00	
04.99	Otras Multas	1.500,00	
1.8.00.00	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		607.606,42
18.01.00	GRUPO I.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	607.606,42	
18.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30% Corriente	607.606,42	
18.06.00	GRUPO VI. - APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	106.000,00	
18.06.01.02	De Compensaciones a Municipios Por Leyes Y Decretos - Competencias De Bomberos	41.000,00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los GAD Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	65.000,00	
1.9.00.00	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		15.000,00
19.04.00	GRUPO IV.- OTROS NO OPERACIONALES	15.000,00	
04.99.01	Otros No Especificados	15.000,00	
2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		5.515.639,22
2.4.00.00	TITULO IV.- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.020,00
24.01.00	GRUPO I. BIENES MUEBLES	10,00	
01.05	Vehículos	10,00	
24.02.00	GRUPO II.- BIENES INMUEBLES	10,00	
02.01	Terrenos	10,00	
24.03.00	GRUPO III.- BIENES BIOLÓGICOS	7.000,00	
03.12	Semovientes	7.000,00	

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PAG 4

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
2.8.00.00	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		5.508.619,22
2.8.01.00	GRUPO I. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2.077.748,30	
28.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión	1.417.748,30	
28.01.02.01	Convenio: Gad Tiwintza - AME (Elaboración de los estudios para la construcción del puente sobre el río Santiago)	200.000,00	
28.01.04.01	Convenios Viales: GAD TIWINTZA - GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	40.000,00	
28.01.08.02	Donación para Construcción del Sistema de Agua para Panints - MAATE	260.000,00	
28.01.08.03	Donación para Construcción del Sistema de Agua para Chinkianas	160.000,00	
2.8.04.00	GRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	3.268.832,94	
28.04.01.01	Del Fondo de Inversión Petrolera	2.399.962,75	
28.04.01.02	Del Fondo de Inversión Petrolera (Saldo años anteriores)	728.870,19	
28.04.99.01	Aporte del MIES para el Proyecto CDI	140.000,00	
2.8.06.00	GRUPO VI. - APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	162.037,98	
28.06.09.01	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129.037,98	
28.06.54.01	Del Presupuesto General del Estado a los GAD Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	33.000,00	
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.513.523,60
3.6.00.00	TÍTULO VI. - FINANCIAMIENTO PÚBLICO		10,00
36.02.00	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	10,00	
36.02.01	Del Sector Público Financiero	10,00	
36.02.01.01	Del Banco de Desarrollo	10,00	
3.7.00.00	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		288.100,00
3.7.01.00	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS	288.100,00	
3.7.01.01.01	Saldo en Caja y Bancos	287.500,00	
3.7.01.02.01	De Fondos de Autogestión	600,00	

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PAG 5

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
3.8.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.225.413,60
38.01.00	GRUPO I.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.225.413,60	
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar	533.991,15	
38.01.01.01	Predio Urbano	12.663,18	
01.01.02	Predio Rústico	88.012,61	
01.01.03	Patentes Municipales	1.000,00	
01.01.04	Contribuciones de Mejoras	27.689,76	
01.01.05	Recolección de Basura	7.298,50	
01.01.06	Servicios Administrativos (predio urbano)	3.783,08	
01.01.07	Servicios Administrativos (predio rústico)	5.475,85	
01.01.08	Agua Potable	28.515,55	
01.01.09	Alcantarillado	11.818,16	
01.01.10	Otros Ingresos Propios por Cobrar	172.765,48	
01.01.11	Recuperación del IVA pagado por la Municipalidad (años anteriores) (FINGAD)	67.870,31	
01.01.12	Cuentas por Cobrar Empleados (años anteriores)	107.098,67	
38.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores-Construcción de Obras	666.422,45	
38.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores-Compra de Bienes y/o Servicios	25.000,00	
	TOTAL DE INGRESOS	7.959.249,06	7.959.249,06

REALIZADO POR:



ING. BETZY VALENCIA JARA
DIRECTORA FINANCIERA



RESUMEN ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
0.00.00.00	INGRESOS TOTALES		7.959.249,06
1.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES		930.086,24
1.1.00.00	TITULO I.- IMPUESTOS		75.749,82
1.3.00.00	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		145.320,00
1.4.00.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		33.200,00
1.7.00.00	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		53.210,00
1.8.00.00	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		607.606,42
1.9.00.00	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		15.000,00
2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		5.515.639,22
2.4.00.00	TITULO IV.- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.020,00
2.8.00.00	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		5.508.619,22
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.513.523,60
3.6.00.00	TÍTULO VI. - FINANCIAMIENTO PÚBLICO		10,00
3.7.00.00	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		288.100,00
3.8.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.225.413,60
	TOTAL ESTIMACION DE INGRESOS 2024:		7.959.249,06

REALIZADO POR:

ING. BETZY VALENCIA JARA
DIRECTORA FINANCIERA



☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027





EGRESOS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 488.294,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 188.881,80
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 55.492,15
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 23.400,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 1.800,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.03.06	Alimentación	\$ 15.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 3.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 7.200,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 10.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	\$ 10.157,82
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.05.12	Subrogaciones	\$ 2.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.05.13	Encargos	\$ 1.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 86.082,49
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 56.412,84
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 11.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 12.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 30.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 30.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.08	Servicio De Seguridad Y Vigilancia	\$ 43.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.40	Servicios exequiales	\$ 3.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.48	Eventos Oficiales	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.02.55	Combustible	\$ 500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 1.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias (Mantenimiento Y Reparación)	\$ 200,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.04.03	Mobiliarios(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 200,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 200,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.04.05	Gastos En Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 200,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.05.05	Vehiculos(Arrendamiento)	\$ 200,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.06.01	Consultoría Asesoría E Investigación Especializada	\$ 2.500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	\$ 5.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Sopporte De Sistemas Informáticos	\$ 2.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 4.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 3.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal	\$ 55.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.03	Lubricantes	\$ 500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 12.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 6.300,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$ 12.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.09	Inventarios De Medicamentos	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Contra Incendios Y Placas	\$ 500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.08.24	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción De Programs De Radio, Televisión, Eventos Culturales,Artísticos Y Entretenimiento En General	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.3.14.03	Mobiliario	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes(Matricula De Vehiculos, Peajes Y Otros)	\$ 4.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.7.02.01	Seguros (Poliza de Seguros para Los Bienes, Parque Automotor, Equipo, Maquinaria y Fidelidad del GADMT)	\$ 75.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Administración General	1.1.1	5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales Y Legalización De Documentos	\$ 4.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores	\$ 2.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 4.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	7.5.04.02	Líneas, Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones	\$ 6.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$ 6.300,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	\$ 6.300,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.05	Vehiculos (Bienes De Larga Duración)	\$ 100,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 25.000,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	\$ 500,00
Programa I.- Administración General	1.1.1	8.4.01.13	Equipo Medico	\$ 6.000,00
TOTAL				\$ 1.365.421,10

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 96.252,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 8.021,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.700,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.12	Subrogaciones	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.13	Encargos	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 11.213,36
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 8.021,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6.935,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 1.000,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1.000,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.04.03	Mobiliarios(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 500,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Sopporte De Sistemas Informáticos	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 500,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 10,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$ 10,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.14.03	Mobiliario	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.14.09	Libros Y Colecciones	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.7.02.01	Seguros	\$ 100,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	5.7.02.19	Devoluciones(De Multas, Intereses Y Descuentos Por Pronto Pago En Tributos)	\$ 4.832,27
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$ 1.400,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	\$ 500,00
Programa II.- Administración Financiera	1.2.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(Sistema para cobros en Tesorería)	\$ 6.090,00
TOTAL				\$ 151.384,63

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 99,660,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 42,197,28
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 11,821,44
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5,400,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 720,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.03.06	Alimentación	\$ 3,600,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 720,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1,728,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 5,049,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 16,737,36
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 11,821,44
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4,000,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.03.02	Pasajes al exterior	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 700,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.04.04	Maquinarías Y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 200,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$ 700,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 100,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.14.03	Mobiliario	\$ 1.900,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.14.04	Maquinaría Y Equipo	\$ 1.200,00
Programa III.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(Sistema para Registraduría de la Propiedad)	\$ 1.400,00
TOTAL				\$ 210.454,52

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 78.408,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 6.534,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.250,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 9.134,53
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 6.534,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6.534,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.02.05.05	Evento de reconocimiento a la mujer	\$ 5.000,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.02.05.06	Proyectos de Fortalecimiento al Sistema de Protección Integral(CCPD-JCPD- Y CONSEJOS CONSULTIVOS) actividades varias	\$ 1.900,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 2.000,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 200,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.03.02	Pasajes al exterior	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 600,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 10,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	\$ 1.000,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	\$ 500,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccin	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.05	Materiales De Asco	\$ 100,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccin Y Publicaciones	\$ 50,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 13.070,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 6.300,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia(Proyecto Ayuda Social A Personas De Extrema Pobreza Y Situaciones De Desastres Naturales)	\$ 10.000,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	\$ 1.000,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 2.500,00
Programa I.- Coordinación De Acción Social	2.5.1	7.8.02.06	Becas	\$ 100,00
TOTAL				\$ 154.274,53

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 112.440,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 9.370,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 4.950,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.05.07	Honorarios	\$ 10,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 13.099,26
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 9.370,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 10,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 10,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 7.031,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 10,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 100,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales Y Sociales	\$ 5.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.03	Cultura y Tradiciones de Fin de Año	\$ 6.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.04	Campeonato de Foot Ball Masculino y Femenino Tiwintza 2024	\$ 2.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.05	CARNAVAL INTERCULTURAL Y TURISTICO TIWINTZA (FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA)	\$ 20.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.07	Rescate de Expresiones Culturales y Valores - Patron Santiago	\$ 5.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.08	Confraternidad- Fundación De San José De Morona	\$ 5.000,00
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.12	Campeonato De Indor Masculino Y Femenino Tiwintza 2024	\$ 2.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TWINITZA

ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.13	Colonia Vacacional	\$ 5.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.14	Rescate de Expresiones Culturales y Valores (Festival de danza y canción)	\$ 10.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.15	Fomento al turismo comunitario	\$ 5.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.48.02	Eventos Oficiales(Confraternidad Eferméricas del Vigésimo Segundo Aniversario de Tivintza)	\$ 80.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 10,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.03.02	Pasajes al exterior	\$ 10,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 10,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General(formación de guías turísticos 2024)	\$ 3.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	\$ 1.000,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	\$ 100,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.24	Equipamiento de la Escuela Municipal de Danza Tuntiak	\$ 10.750,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.27	Equipamiento De La Escuela De Foot Ball Municipal: Adquisición De Implementos Deportivos	\$ 10.750,00
Programa II .- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.5.01.04	Construccion De Obras Comunales Destinadas A Urbanizacion Y Embellecimiento, Que Contribuyan Al Ornato De La Ciudad	\$ 100,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Educación, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 3.500,00
TOTAL				\$ 331.130,26

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 49,980,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4,165,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1,350,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.05.07	Honorarios	\$ 10,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5,822,67
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 4,165,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.2	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 10,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.2	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 10,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4,165,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.2	7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 10,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 450,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 500,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 500,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.03.02	Pasajes al exterior	\$ 100,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 2,000,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 100,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 5,000,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	\$ 300,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$ 300,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 10,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.200,00
Programa III.- Dirección De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.14.11	Partes Y Repuestos	\$ 10,00
TOTAL				\$ 80.307,67

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 43.296,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6.936,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4.186,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.800,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 72,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.03.06	Alimentación	\$ 600,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 120,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 288,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.07	Honorarios	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.886,71
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 4.186,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 902,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 100,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 2.500,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	\$ 10,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 100,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	\$ 150,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.14	Proyectos Seguridad Alimentaria(agricola, piscicola y ganaderia)	\$ 40.000,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.17	Productos Agrícolas (maíz, arroz, etc.)	\$ 35.000,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 12.600,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.15.12	Proyecto De Aseguramiento Alimentario A Través De La Reactivación Ganadera(Adquisición De Bovinos De Engorde)	\$ 5.000,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	8.4.01.04	Adquisición de equipo o maquinaria agricola	\$ 15.000,00
Programa IV.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.200,00
TOTAL				\$ 180.102,71

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 53.004,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4.417,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 4.050,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 6.174,97
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 4.417,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4.417,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.01.04	Energía Eléctrica (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 600,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.01.01	Transporte de Personal (Atención a Adultos Mayores)	\$ 1.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.01.01	Transporte de Personal (Centros de desarrollo infantil)	\$ 5.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.05.01	Espectaculos Culturales Y Sociales (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 5.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.05.05	Proyectos Sociales Municipales(Atención a Adultos Mayores)	\$ 5.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 63.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos (Atención a Adultos Mayores)	\$ 100,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.12.02	Capacitación a Servidores Públicos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 100,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.13.01	Capacitación a Ciudadanía en general (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 100,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.01	Alimentos y Bebidas (kits de alimentos para adultos mayores)	\$ 6.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	\$ 100,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02.01	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion (Atención a Adultos Mayores - Técnicos)	\$ 500,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion (Atención a Adultos Mayores - Beneficiarios)	\$ 1.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.04.01	Materiales De Oficina (Atención a Adultos Mayores)	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.05	Materiales De Asco (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 600,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.05.01	Materiales De Asco (Atención a Adultos Mayores)	\$ 600,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.09	Medicamentos (Atención a Adultos Mayores)	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.09.01	Medicamentos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.11	Materiales De Construccin, Electricos, Plomera Y Carpintera (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 5.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.11.01	Materiales De Construccin, Electricos, Plomera Y Carpintera (Atención a Adultos Mayores)	\$ 2.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.12	Materiales Didácticos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 2.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.12.01	Materiales Didácticos (Atención a Adultos Mayores)	\$ 2.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 500,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 1.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.8.01.02.01	Devolucion De Saldos 2023 Al Mies	\$ 22.000,00
Programa V.- MIES - Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 203.179,97

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 194.844,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 13.464,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 17.359,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 7.200,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 240,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 1.200,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 528,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 576,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 24.335,21
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 17.358,34
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 7.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desensvase Y Recarga De Extintores	\$ 100,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 6.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 50,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.04.03	Mobiliarios	\$ 3.500,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.04.04	Maquinarías Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 4.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.05.02	Arrendamiento De Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales Y Bancarios	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.02	Estudio factibilidad para Gestion Integral desechos sólidos botadero basura de Tiwintza (arrastre 2021)	\$ 15.300,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.26	Estudio De Prefactibilidad Y Diseños Definitivos Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Panintza (Arrastre 2020)	\$ 35.700,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.54	Estudios para la construcción del Edificio Municipal del cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago (arrastre 2023)	\$ 60.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.55	Estudios para la construcción del Mercado-Terminal del cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago (arrastre 2023)	\$ 50.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.56	Estudios para la construcción del Dique de Chichis del cantón tiwintza, provincia de Morona Santiago (arrastre 2023)	\$ 50.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.57	Estudios de transporte, transito y seguridad vial para el cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	\$ 8.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.58	Estudios y diseños definitivos de los sistemas de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en La Libertad, comunidad Chichis, Puerto Morona, San José de Morona y La Unión del cantón Tiwintza (arrastre 2023)	\$ 54.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.59	Estudio de sistemas de agua potable para comunidades del cantón Tiwintza, provincia Morona Santiago (arrastre 2023)	\$ 36.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.60	Estudios de electrificación	\$ 33.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.61	Estudios y diseños definitivos para la construcción del puente sobre el río Santiago paso a Mayaik	\$ 90.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.62	Estudios complementarios	\$ 35.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.63	Estudio de sistema de agua potable para la comunidad Yukiankas	\$ 12.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.64	Estudio de sistema de alcantarillado para la comunidad Kusumas	\$ 10.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.65	Estudios de agua entubada para la comunidad Amaru	\$ 4.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 1.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 1.500,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 2.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 200,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 900,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.14.04	Maquinarías Y Equipos	\$ 50,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 500,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.14.11	Partes Y Repuestos	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	8.4.01.04	Maquinarías Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	\$ 100,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 7.000,00
Programa I.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	\$ 20.000,00
TOTAL				\$ 835.354,55

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 62.172,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 239.700,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 25.143,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 17.550,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 4.080,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 20.400,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 8.976,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 9.792,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 22.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 36.366,59
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 25.156,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 100,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.03	Mobiliarios	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.06	Herramientas	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 18.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.04	Fiscalizacion E Inspecciones Tecnicas	\$ 26.789,74
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio	\$ 4.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	\$ 10,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.03	Lubricantes	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.05	Materiales de Asco (Proyecto: implementación de recipientes para residuos sólidos en espacios públicos)	\$ 6.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccin Y Publicaciones	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.11	Materiales De Construccin, Electricos, Plomera Y Carpintera	\$ 150.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.19	Accesorios En Insumos Quimicos Orgánicos (Hipoclorito De Sodio Para Potabilización De Agua)	\$ 6.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.23	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.14.04	Maquinarías Y Equipos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	\$ 14.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 500,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.14.11	Partes Y Repuestos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01.05	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Chinkianas	\$ 160.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01.06	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidad De Pitiu	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01.07	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidad De Panints	\$ 260.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.03.04	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Santiago	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.03.21	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Servidas Del Centro Shuar Peñas	\$ 575.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.04	Construcción del Parque Central de la Parroquia San José de Morona ETAPA I arrastre 2021	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.05.10	Asfaltado De Las Calles De La Ciudad De Santiago Del Canton Tiwintza	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.52	Construccion Del Sistema De Agua Potable Por Bombeo Para La Parroquia San Jose De Morona Fase I	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.55	Construccion Del Archivo General Del Gadmt	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.56	Construcción De Infraestructura Para Expendio De Carnicos Y Comidas En La Cabecera Cantonal	\$ 54.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.57	Construcción De Iluminacion Del Estadio Municipal De Tiwintza	\$ 50,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.58	Construccion de Casas Administrativas o Comunales	\$ 50.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.19	Construcción del espacio cubierto para la comunidad de Jempekat, cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	\$ 50.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.20	Construcción del cementerio para el cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	\$ 100.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.21	Construccion de graderos y espacios cubiertos para comunidades del cantón Tiwintza.	\$ 505.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.23	Construccion Del Sistema De Agua Potable Por Bombeo Para La Parroquia San Jose De Morona Fase II (Redes de Agua Potable)	\$ 300.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.26	Construccion del alcantarillado de la ciudad de Santiago del canton Tiwintza	\$ 100.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.30	Señalización vial vertical y horizontal de la ciudad de Santiago del canton Tiwintza	\$ 45.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.31	Reajustes de obra	\$ 20.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.32	Construcción de Baterías Sanitarias en las comunidades Kajekai, San Pedro y Nuevos Horizontes, Barrio Meset y en el Colegio Real Audiencia de Quito	\$ 73.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.01	Reparacion del sistema de agua de la comunidad Nantip	\$ 12.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.02	Reparación del sistema de agua de la comunidad Kaputna	\$ 12.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.03	Reparación de la gabarra sobre el río Morona	\$ 30.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.04	Mantenimiento del Recinto Ferial Sunka	\$ 20.000,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.05	Mantenimiento y Reparación de Infraestructuras existentes en el cantón Tiwintza.	\$ 60.900,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones	\$ 500,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	7.7.02.01	Seguros	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.05	Vehiculos (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.06	Herramientas (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 10,00
Programa II.- Servicios Básicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.11	Partes Y Repuestos	\$ 10,00
TOTAL				\$ 3.131.825,33

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024**

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 89.940,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 232.429,32
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 26.864,11
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 13.950,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 3.120,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 15.600,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 6.864,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 7.488,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 42.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 38.718,17
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 26.864,11
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.03	Despido intempestivo	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.04	Compensación por desahucio	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 3.580,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 6.500,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.02.55	Combustible	\$ 195.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.03.04	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.04	Maquinarías Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.05	Vehiculos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.06	Herramientas	\$ 2.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.05.04	Maquinarías Y Equipos	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.03	Lubricantes	\$ 50.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	\$ 10,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.11	Materiales De Construccin, Electricos, Plomera Y Carpintera	\$ 6.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 160.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	\$ 2.000,00
Programa III.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.14.11	Partes Y Repuestos	\$ 10,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	7.7.02.01	Seguros	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	8.4.01.05	Vehículos(Bienes de Larga Duración) Adquisición de 2 Volquetas de 12M3	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	8.4.01.06	Herramientas (Bienes De Larga Duración)	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 10,00
Programa III - Mantenimiento Vial	3.7.1	8.4.01.11	Partes Y Repuestos	\$ 10,00
TOTAL				\$ 929.647,71

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2024

PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.03	Intereses Bco. De Desarrollo Prestamo No. 50438 Para Construccion Del Sistema Regional De Agua Potable Para Chichis, Peñas Y San Miguel	\$ 8,364,88
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.06	Intereses Bco.Desarrollo.Prestamo No.50649 Adquisicion De Equipo Caminero Para Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema Vial Del Cantón	\$ 43.116,53
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.07	Intereses Bco.Desarrollo.Prestamo No.50847 Adquisición De 2 Volquetas	\$ 10.665,75
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 2.000,00
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.01	Aporte A La Contraloría General Del Estado	\$ 20.550,34
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.02	Aporte A La Asociación De Municipalidades Del Ecuador Ame	\$ 10.248,06
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.03	Aporte De Remanentes A La Dinardap	\$ 1.000,00
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.02.01	Al Cuerpo de Bomberos de Tiwintza	\$ 30.000,00
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.03	Amortizacion De La Deuda Banco De Desarrollo No.50438 Prestamo Para Construccion Del Sistema Regional De Agua Potable Para Chichis, Peñas Y San Miguel	\$ 18.031,34
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.06	Amortización De La Deuda Bco.Desarrollo No.50649 Adquisicion De Equipo Caminero Para Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema Vial Del Cantón	\$ 167.683,44
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.07	Amortización De La Deuda Bco.Desarrollo No.50847 Adquisición De 2 Volquetas	\$ 39.534,99
Programa I.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar (Presupuesto Año Anterior)	\$ 34.970,75
TOTAL				\$ 386.166,08



FUNCIONES Y PROGRAMAS



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y JORNALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	Fondos de Reserva	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
	FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	69		75.334,59	915.285,08	75.334,59	31.500,00	114.033,21	76.255,28	2.520,00	18.600,00	3.720,00	8.928,00	1.246.176,15
.11.51.01.05 - LOSEP	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	26		39.752,00	488.294,00	39.752,00	12.150,00	63.451,05	40.675,79	-	-	-	-	644.322,84
.11.51.01.06 - CODIGO DE TRABAJO	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	25		15.740,15	188.881,80	15.740,15	11.250,00	22.631,44	15.737,05	1.800,00	15.000,00	3.000,00	7.200,00	281.240,44

Municipalidad:	.01	Alcaldía del Concejo Municipal	1	12	4.508,00	54.096,00	4.508,00	450,00	6.302,18	4.506,20				69.862,38
----------------	-----	--------------------------------	---	----	----------	-----------	----------	--------	----------	----------	--	--	--	-----------

Concejo Cantonal:

.02	Concejal Urbano 1	1	12	2.254,00	29.302,00	2.254,00	450,00	4.726,64	2.440,86					39.173,50
.03	Concejal Urbano 2	1	12	2.254,00	29.302,00	2.254,00	450,00	4.726,64	2.440,86					39.173,50
.04	Concejal Urbano 3	1	12	2.254,00	29.302,00	2.254,00	450,00	4.726,64	2.440,86					39.173,50
.05	Concejal Rural 1	1	12	2.254,00	29.302,00	2.254,00	450,00	4.726,64	2.440,86					39.173,50
.06	Concejal Rural 2	1	12	2.254,00	29.302,00	2.254,00	450,00	4.726,64	2.440,86					39.173,50

Secretaría:

.07	Asistente de Alcaldía	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	584,77					9.457,60
.08	Secretario General	1	12	2.112,00	25.344,00	2.112,00	450,00	2.952,58	2.111,16					32.969,74
.08	Tecnico de Archivo	1	12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	902,00					14.339,00
.09	Secretaria de Acaldia	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	732,71					11.736,44
.10	Supervisor de Correo / Control de Entrega y Despacho de	1	12	796,00	9.552,00	796,00	450,00	1.160,57	796,00	72,00	600,00	120,00	288,00	13.834,57
.11	Auxiliar de Archivo	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06

Dirección Administrativa y Talento Humano:

.12	Director	1	12	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.367,05					36.911,51
.13	Asistente Administrativo	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	584,77					9.457,60

Unidad Administrativa de Talento Humano:

.14	Jefe de la UATH	1	12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.403,44					22.068,23
.15	Analista de la UATH	1	12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.403,44					22.068,23
.16	Auxiliar de Supervision de la UATH	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06
.17	Supervisor de Seguridad	1	12	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.080,65	772,69	72,00	600,00	120,00	288,00	13.432,34
.18	Médico Ocupacional	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.085,57					17.171,80
.19	Ayudante de Servicios Administrativos	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06

Compras Públicas:

.20	Analista de Compras Públicas	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.085,57					17.171,80
.21	Proveedor	1	12	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	816,67					13.029,84

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSAción POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
.22	Analista de Sistemas y Telecomunicaciones	1 12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.211,52					19.111,90
.23	Técnico en Sistemas y Telecomunicaciones	1 12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	901,64					14.338,64

Control de Bienes, Bodega y Guardalmacén:

.24	Guardalmacén General	1 12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.403,44					22.068,23
.25	Técnico en Manejo de Bienes y Proveeduría	1 12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	901,64					14.338,64
.26	Técnico de Control de Ingreso y Despacho de Bienes	1 12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	901,64					14.338,64
.27	Auxiliar de Bodega 1	1 12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06
.28	Auxiliar de Bodega 2	1 12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06
.29	Controlador y Despachador de combustible	1 12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	784,28	560,78	72,00	600,00	120,00	288,00	10.168,06

Unidad Administrativa de Comunicación Social, Prensa y Publicidad:

.30	Jefe de Comunicación Social y Prensa	1 12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.403,44					22.068,23
.31	Analista de Comunicación Social y Prensa	1 12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.403,44					22.068,23
.32	Relacionador Público - Técnico de Apoyo	1 12	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	816,67					13.029,84
.33	Locutor Intercultural	1 12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	732,71					11.736,44
.34	Tecnico de Sonido	1 12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	808,04	577,77	72,00	600,00	120,00	288,00	10.429,81
.35	Camarógrafo / fotografo	1 12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	808,04	577,77	72,00	600,00	120,00	288,00	10.429,81

Servicio de Transporte Liviano

.36	Chofer 1 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	601,83	7.221,96	601,83	450,00	877,47	601,59	72,00	600,00	120,00	288,00	10.832,85
.37	Chofer 2 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	733,66	8.803,92	733,66	450,00	1.069,68	733,37	72,00	600,00	120,00	288,00	12.870,62
.38	Chofer 3 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	601,00	7.212,00	601,00	450,00	876,26	600,76	72,00	600,00	120,00	288,00	10.820,02
.39	Chofer 4 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	595,76	72,00	600,00	120,00	288,00	10.742,73
.40	Chofer 5 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	596,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.742,97
.41	Chofer 6 / Conductor Administrativo / Chofer de	1 12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	72,00	600,00	120,00	288,00	11.021,21

Servicio de Mecánica y Suelida

.42	Analista de Mecánica	1 12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.43	Jefe de Talleres de Mantenimiento y Reparación de	1 12	826,00	9.912,00	826,00	450,00	1.204,31	826,00	72,00	600,00	120,00	288,00	14.298,31
.44	Técnico de Operaciones de Mantenimiento de Maquinaria	1 12	826,00	9.912,00	826,00	450,00	1.204,31	826,00	72,00	600,00	120,00	288,00	14.298,31
.45	Inspector Operativo del Taller de Soldadura y Eléctrico	1 12	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03	773,00	72,00	600,00	120,00	288,00	13.479,03
.46	Soldador 1	1 12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.464,72
.47	Soldador 2	1 12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.464,72
.48	Ayudante de Mecánica	1 12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.201,94

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
.47	Auxiliar de Servicios Conserje 1	1	12	601,83	7.221,96	601,83	450,00	877,47	601,83	72,00	600,00	120,00	288,00	10.833,09
.48	Auxiliar de Servicios Conserje 2	1	12	601,83	7.221,96	601,83	450,00	877,47	601,83	72,00	600,00	120,00	288,00	10.833,09
.49	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.201,94

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
31.51.01.05 - PROGRAMA 3.- JUSTICIA LOSEP	POLICIA Y VIGILANCIA	6	12	8.305,00	99.660,00	8.305,00	2.700,00	11.610,39	8.305,00	-	-	-	-	130.580,39
31.51.01.06 - CODIGO DE TRABAJO	PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	6	12	3.516,44	42.197,28	3.516,44	2.700,00	5.126,97	3.516,44	720,00	3.600,00	720,00	1.728,00	63.825,13
Comisaria Municipal y Guardiana Nocturna:														
.01	Procurador Sindico	1	12	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00	-	-	-	-	36.912,46
.02	Analista de Procuraduria Sindica	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	-	-	-	-	17.172,23
.03	Secretario Oficinista Registrador de La Propiedad y Mercantil	1	12	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	-	-	-	-	13.030,17
.04	Ayudante de Registro de Propiedad	1	12	1.920,00	23.040,00	1.920,00	450,00	2.684,16	1.920,00	120,00	600,00	120,00	288,00	30.014,16
.05	Técnico de Registro de la Propiedad	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	-	-	-	-	10.249,94
.06	Construcciones, Medio Ambiente, Higiene y Abastos	1	12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	902,00	-	-	-	-	14.339,00
.07	Policia Municipal 1	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	120,00	600,00	120,00	288,00	19.112,38
.08	Policia Municipal 2	1	12	636,22	7.634,64	636,22	450,00	927,61	636,22	120,00	600,00	120,00	288,00	11.412,69
.09	Guardia Nocturno 1	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	120,00	288,00	10.249,94
.10	Guardia Nocturno 2	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	120,00	288,00	10.249,94
.11	Guardia Nocturno 3	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	120,00	288,00	10.249,94
.12		1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	120,00	288,00	10.249,94

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DECIMO XIII	DECIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
253.71.01.05	PROGRAMA 3.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA DEPORTES TURISMO SOBERANIA ALIMENTARIA PECUARIA Y PRODUCTIVA	3		4.165,00	49.980,00	4.165,00	1.350,00	5.822,67	4.165,00	-	-	-	-	65.482,67
Dirección de Desarrollo Social, Cultura, Turismo, Soberanía Alimentaria, Pecuaria y Productiva:														
.01	Director	1	12	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00					36.912,46
.02	Analista de Mercadeo	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.03	Asistente Administrativo	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	585,00					9.457,83

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
54.71.01.05 - LOSEP	PROGRAMA 4.- SEGURIDAD ALIMENTARIA PECUARIA Y PRODUCTIVA	4		3.608,00	43.296,00	3.608,00	1.350,00	5.043,98	3.608,00	-	-	-	-	56.905,98
54.71.01.06 - CODIGO DE TRABAJO	PROGRAMA 4.- SEGURIDAD ALIMENTARIA PECUARIA Y PRODUCTIVA	1		578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.464,72
.01	Especialista en Desarrollo Productivo y Pecuario	1	12	1.620,00	19.440,00	1.620,00	450,00	2.264,76	1.620,00					25.394,76
.02	Controlador Operacional Técnico en Seguridad	1	12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	72,00	600,00	120,00	288,00	10.464,72
.03	Alimentaria	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00					17.172,23
.04	Técnico de Apoyo en Seguridad Alimentaria	1	12	902,00	10.824,00	902,00	450,00	1.261,00	902,00					14.339,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
55.71.01.05 - PROGRAMA LOSEP SOCIAL CONVENIO MIES	PROGRAMA 5 - PROGRAMA LOSEP SOCIAL CONVENIO MIES	9		4.417,00	53.004,00	4.417,00	4.050,00	6.174,97	4.417,00	-	-	-	-	72.062,97
CONVENIO MIES - GADMT														
.01	Educadora CDI de Convenio (SBU) 1	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.02	Educadora CDI de Convenio (SBU) 2	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.03	Educadora CDI de Convenio (SBU) 3	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.04	Educadora CDI de Convenio (SBU) 4	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.05	Educadora CDI de Convenio (SBU) 5	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.06	Educadora CDI de Convenio (SBU) 6	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.07	Educadora CDI de Convenio (SBU) 7	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.08	Educadora CDI de Convenio (SBU) 8	1	12	450,00	5.400,00	450,00	450,00	629,10	450,00					7.379,10
.09	Técnico de Atención al Adulto Mayor	1	12	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00					13.030,17

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
11.71.01.05 - LOSEP PLANIFICACIÓN Y	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y	14	12	16.237,00	194.844,00	16.237,00	6.300,00	22.699,33	16.236,34	-	-	-	-	256.316,67
11.71.01.06 - CODIGO DE PLANIFICACIÓN Y TRABAJO	PROGRAMA 1.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2	12	1.122,00	13.464,00	1.122,00	900,00	1.635,88	1.122,00	240,00	1.200,00	528,00	576,00	20.787,88
Dirección Planificación y Ordenamiento Territorial:														
.01	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial	1	12	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00					36.912,46
.02	Asistente Administrativo(a) Analista de Proyectos y Fiscalización	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	585,00					9.457,83
.03	Técnicos en Proyectos 1	1	12	1.404,00	16.848,00	1.404,00	450,00	1.962,79	1.404,00					22.068,79
.04	Técnicos en Proyectos 2	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.05	Planificador	1	12	1.930,00	23.160,00	1.930,00	450,00	2.698,14	1.930,00					30.168,14
.06	Técnico de Avalúos y Catastros	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.07	Topógrafo	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00					14.323,60
.08	Ayudante de Topografía 1	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.09	Ayudante de Topografía 2	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial:														
.11	Técnico de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.12	Asistente Administrativo(a)	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00					11.736,73
Gestión de Riesgos														
.13	Técnico de Gestión de Riesgos	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.14	Asistente Administrativo(a)	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	585,00					9.457,83
Cuerpo de Bomberos														
.15	Comandante del Cuerpo de Bomberos	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.085,57					17.171,80
.16	Asistente Operativo	1	12	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	584,77					9.457,60

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DECIMO XIII	DECIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSAción POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
61.71.01.05 - PROGRAMA 6.- SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA	LOSEP	5	5.181,00	62.172,00	5.181,00	2.250,00	7.243,04	5.181,00	-	-	-	-	82.027,04
61.71.01.06 - PROGRAMA 6.- SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA	TRABAJO	34	19.975,00	239.700,00	19.962,00	15.300,00	29.123,55	19.975,00	4.080,00	20.400,00	8.976,00	9.792,00	367.308,55
servicios Básicos:													
.01	Técnico del Sistema de Agua Potable, y Alcantarillado	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.02	Para los Estudios Técnicos de Agua Potable y Alcantarillado	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00					17.172,23
.03	Operador de Planta de Tratamiento de Agua Potable	1	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.04	Controlador de Mantenimiento de Agua Potable	1	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.656,72
.05	Obrero para Sistema de Agua Potable 1	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.06	Obrero para Sistema de Agua Potable 2	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.07	Albanil para el Sistema de Agua Potable	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.08	Obrero para Sistema de Agua Potable 3	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.09	Obrero para Sistema de Agua Potable 4	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.10	Obrero para Sistema de Agua Potable 5	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.11	Obrero para Sistema de Agua Potable 6	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.12	Obrero para Sistema de Agua Potable 7	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.13	Técnico Ambiente Desechos Sólidos y Pétreos	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.14	Técnico Para los Estudios de las Consultorias Mineras	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00					17.172,23
.15	Asistente Administrativo	1	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	585,00					9.457,83
.16	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.17	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.18	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.19	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.20	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.21	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.22	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.23	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.24	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.25	Jornalero de Obras Publicas Ambiente Desechos Sólidos y	1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.26	Chofer de Recolector 1	1	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.27	Chofer de Recolector 2	1	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.28	Operador de Maquinaria o	1	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
.30	Inspector de Servicios Municipales	1	12	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03	773,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.671,03
.31	Ayudante de Carpintería	1	12	561,00	6.732,00	548,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.380,94
.32	Jornalero de Obras Públicas 1	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.33	Jornalero de Obras Públicas 2	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.34	Jornalero de Obras Públicas 3	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.35	Jornalero de Obras Públicas 4	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.36	Jornalero de Obras Públicas 5	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.37	Jornalero de Obras Públicas 6	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.38	Jornalero de Obras Públicas 7	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.39	Jornalero de Obras Públicas 8	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DECIMO XIII	DECIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
71.71.01.05 - LOSEP MANTENIMIENTO VIAL	PROGRAMA 7.-	6		7.495,00	89.940,00	7.495,00	2.250,00	10.478,01	7.495,00	-	-	-	-	117.658,01
71.71.01.06 - CODIGO DE MANTENIMIENTO VIAL	PROGRAMA 7.-	32		19.369,11	232.429,32	19.369,11	11.700,00	28.240,16	19.369,11	3.120,00	15.600,00	6.864,00	7.488,00	344.179,70
Dirección de Obras Públicas y Fiscalización:														
.01	Director de Obras Públicas	1	12	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00					36.912,46
.02	Secretaria	1	12	675,00	8.100,00	675,00	450,00	943,65	675,00					10.843,65
.03	Fiscalizador 1	1	12	1.620,00	19.440,00	1.620,00	450,00	2.264,76	1.620,00					25.394,76
.04	Fiscalizador 2	1	12	1.620,00	19.440,00	1.620,00	450,00	2.264,76	1.620,00					25.394,76
Mantenimiento Vial:														
.05	Supervisor y Técnico Vial	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00					19.112,38
.06	Jefe del Equipó Caminero	1	12	1.031,71	12.380,52	1.031,71	450,00	1.504,23	1.031,71	120,00	600,00	264,00	288,00	17.670,17
.07	Chofer de Vehículo Pesado 1	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.08	Chofer de Vehículo Pesado 2	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.09	Chofer de Vehículo Pesado 3	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.10	Chofer de Vehículo Pesado 4	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.11	Chofer de Vehículo Pesado 5	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.12	Chofer de Vehículo Pesado 6	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.13	Chofer de Vehículo Pesado 7	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.14	Chofer de Vehículo Pesado 8	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.15	Chofer de Vehículo Pesado 9	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	120,00	600,00	264,00	288,00	11.213,21
.16	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 1	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.17	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 2	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.18	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 3	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.19	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 4	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.20	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 5	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.21	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 6	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.22	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 7	1	12	957,20	11.486,40	957,20	450,00	1.395,60	957,20	120,00	600,00	264,00	288,00	16.518,40
.23	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 8	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.24	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 9	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.25	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 10	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.26	Operador de Maquinaria o Equipo Pesado 11	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.27	Ayudante de Equipo y/o Maquinaria 1	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACION POR TRANSPORTE	ALIMENTACION	SUBSIDIO POR CARGAS FAMILIARES	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
.29	Operador de Gabarra San Jose de Morona	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
.30	Ayudante de Gabarra	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	120,00	600,00	264,00	288,00	10.393,94
.31	Operador de Gabarra Santiago	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	120,00	600,00	264,00	288,00	13.130,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	194		173.385,70	2.091.898,40	173.372,70	84.600,00	253.571,31	174.305,73	10.032,00	56.400,00	20.208,00	27.072,00	2.891.460,13



INVERSIÓN TOTAL EN REMUNERACIONES Y SALARIOS 2024

FUNCIÓN		HORAS EXTRAS	VACACIONES
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00	11.000,00
121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		6.935,00
131	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	5.049,00	4.000,00
251	COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL		6.534,00
252	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		7.031,00
253	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		4.165,00
254	SEGURIDAD ALIMENTARIA		902,00
255	MIES		4.417,00
311	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.000,00	7.000,00
361	SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA	22.000,00	6.000,00
371	MANTENIMIENTO VIAL	42.000,00	3.580,00
		81.049,00	61.564,00
TOTAL		\$	142.613,00
REMUNERACIONES, BENEFICIOS SOCIALES		\$	2.891.460,13
TOTAL DE REMUNERACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, HORAS EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES		\$	3.034.073,13

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

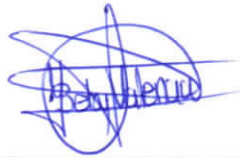

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



ANEXOS



MODELO DE GESTION PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL 10% DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA SEGÚN LO DETERMINA EL ART. 249 DEL COOTAD.		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS PARA 2024		
PARTIDA	DENOMINACION	VALOR ASIGNADO
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial - 30% Corriente	607.606,42
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión	1.417.748,30
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.025.354,72
	10% INGRESOS NO TRIBUTARIOS:	202.535,47
GASTOS 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		
PARTIDA	DENOMINACION	VALOR ASIGNADO
251.00.000	Programa Coordinación De Acción Social. - Sistema Cantonal De Protección De Derechos	154.274,53
255.00.000	Proyectos Sociales Municipales (Atención Adulto Mayor)	19.200,00
254.00.000	Proyectos Seguridad Alimentaria (agrícola, piscícola y ganadería)	45.000,00
255.00.000	Contraparte Municipal Convenio CDI MIES:GADM Tiwintza	20.000,00
	TOTAL GASTOS PARA GRUPOS ATENCION PRIORITARIA	238.474,53
<p>NOTA: PARA 2024 EL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA INVERTIRA USD \$238.474,53 EN GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, EXCEDIENDOSE EN USD \$ 35.939,06 DEL VALOR QUE INDICA EL ART. 249 DEL COOTAD</p>		
<p>RESPONSABLE:</p> <p></p> <p></p> <p>ING. BETZY VALENCIA JARA DIRECTORA FINANCIERA</p>		



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024